



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SALLENT DE GÁLLEGO (HUESCA) Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

De una parte D. Jesus Eugenio Gericó Urieta, Alcalde del Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca).

Y, de otra parte, Dña. Lorena Orduna Pons, Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca.

EXPONEN

En el ejercicio de sus cargos, y en representación de sus respectivos Ayuntamientos desempeñando las competencias atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, régimen jurídico de las entidades locales, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar y obligarse en este acto, otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL y a tal efecto exponen los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO Y ÚNICO.- La Ley 8/2013 del 12 de septiembre de Coordinación de policías locales de Aragón, en su título II, Capítulo 1 artículo 12 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa y de forma eventual, cuando, por necesidades estacionales o circunstancias extraordinarias, resulte insuficiente la plantilla de la Policía Local de algún municipio, podrá reforzarse su dotación mediante acuerdos bilaterales suscritos entre los ayuntamientos respectivos, en orden a que sus policías locales puedan actuar en la demarcación territorial del solicitante, por tiempo determinado y en régimen de comisión de servicios, siempre que no afecte al normal funcionamiento del servicio de Policía Local de origen. Estos convenios deberán ser comunicados con anterioridad a su firma al departamento competente. Los servicios se prestarán bajo la dependencia del alcalde del ayuntamiento donde se realicen y bajo el mando del jefe del cuerpo de este municipio. Cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales, podrán actuar fuera del término municipal según lo dispuesto en la legislación vigente.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES





AYUNTAMIENTO SALLENT DE GÁLLEGO

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio la adscripción temporal, al cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Sallent de Gállego de agentes provenientes del cuerpo de la Policía Local de Huesca, para el desempeño de las funciones de apoyo durante el periodo comprendido entre los días 4 al 28 julio de 2024, con motivo de la celebración del XXXI del Festival Internacional de Pirineos Sur 2024 y el Mundo en Sallent Festival.

Esta colaboración no afectará a los servicios ordinarios que deben prestarse por la Policía de Huesca, y los agentes que se desplacen a Sallent lo harán con carácter voluntario.

Los días para los que se solicita la colaboración y el número de efectivos necesarios serán los siguientes:

DIAS CONCIERTOS	ARTISTAS	N.º DE EFECTIVOS SOLICITADOS
DIA 6 SABADO	ISRAEL FDEZ	1
DIA 11 JUEVES	RODRIGO CUEVAS	2
DIA 12 VIERNES	VETUSTA MORLA	2
DIA 13 SABADO	LORENA MCKENNIT	2
DIA 17 MIERCOLES	MELENDI	2
DIA 19 VIERNES	SARA BARAS	1
DIA 20 SABADO	RAWAYANA	2
DIA 21 DOMINGO	LA PLAZUELA	2
DIA 23 MARTES	RICKY MARTIN	2
VIERNES 26	SILVIA PEREZ	1
SABADO 27	GRUPO NICHE	1

Los turnos de trabajo serán en horario de tarde, comenzando a las 16:00 horas hasta las 22:00 horas, a los cuales se añadirán dos horas de trabajo por el de desplazamiento, siendo el cómputo total de 8 horas por turno.

Respecto a la remuneración, por cada hora de trabajo será de 33 €. Esa retribución será abonada por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego a los policías locales de Huesca que presten los servicios correspondientes.

Asimismo, por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego se sufragarán los gastos de desplazamiento desde Huesca hasta Sallent de Gállego, siendo un total de 150 km por día trabajado con vehículo de la Policía Local de Huesca, a razón de 0,26 €/km. Esos gastos serán abonados al Ayuntamiento de Huesca.

SEGUNDA: Que con tal motivo los alcaldes de los ayuntamientos de Sallent de Gállego y Huesca autorizan las comisiones de servicio para la prestación de funciones policiales en el





**AYUNTAMIENTO
SALLENT DE GÁLLEGO**

término municipal de Sallent de Gállego (Huesca) a los agentes de la plantilla de Policía Local de Huesca.

TERCERA: El presente convenio ha sido comunicado al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y a la Subdelegación del Gobierno de España en Huesca, siendo conformes a su firma. Los días de los servicios están comprendidos durante la realización del festival y los turnos serán en horario de tarde.

Los policías que realizarán los servicios para los que están comisionados, con objeto de que se tenga conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo, al salir de su ámbito de actuación, ante posibles y futuras responsabilidades que pudieran producirse son los siguientes:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARNET PROFESIONAL
[REDACTED]	[REDACTED]	AR01512
[REDACTED]	[REDACTED]	AR01387
[REDACTED]	[REDACTED]	AR01424
[REDACTED]	[REDACTED]	AR01107

CUARTA: Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo por el cual fue suscrito.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE DE SALLENT DE GÁLLEGO,

LA ALCALDESA DE HUESCA,

GERICO URIETA
 JESUS EUGENIO
 - [REDACTED]

Firmado digitalmente por
 GERICO URIETA JESUS
 EUGENIO - [REDACTED]
 Fecha: 2024.07.04
 10:45:36 +02'00'

Fdo: D. Jesus Eugenio Gericó Urieta

Fdo: Dña. Lorena Orduna Pons

FECHA DE FIRMA: 04/07/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED44FF3C322094F068BA70C3B38B
 520F4161AA7741078B7AECDA6D6B5BFFC0ECCDE5

FECHA DE FIRMA: 04/07/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED44FF3C322094F068BA70C3B38B
 520F4161AA7741078B7AECDA6D6B5BFFC0ECCDE5

PUESTO DE TRABAJO:
 Firma Electrónica
 Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
 GERICO URIETA, JESUS EUGENIO -
 LORENA ORDUNA PONS

